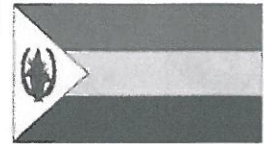




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDJ/A

Jesús, 10 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Memorando N° 050-2024-MDJ/A de fecha 10 de mayo del 2024, remitido por la Oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley 27972, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios o servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad y, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado indica que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante Memorando N° 050-2024-MDJ/A de fecha 10 de mayo del 2024, remitido por la Oficina de Alcaldía, se dispone de manera URGENTE mediante Resolución de Alcaldía que, la Lic. Gisela Ortiz Barboza, Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, viaje a la ciudad de Lima en representación del Alcalde, con la finalidad de realizar el seguimiento en el Ministerio de la Mujer, Ministerio del Interior, coordinaciones con despachos congresales para canalizar la gestión de nuestros proyectos, así como asistir a reuniones programadas en las fechas del 13 al 16 de mayo del presente año, en beneficio de la entidad;

Que, la actual Gestión Municipal se ha trazado objetivos, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos cambiando la imagen de esta institución de Administración Pública. En consecuencia, resulta necesario la emisión de un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades administrativas de representación por la misma carga laboral con la que cuenta el despacho de alcaldía;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Lic. Gisela Ortiz Barboza, identificada con DNI Nro. 45057962, Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, las facultades administrativas de representación para canalizar la gestión de nuestros proyectos ante el Ministerio de la Mujer, Ministerio del Interior y despachos congresales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

